

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., enero trece (13) de dos mil veintidós (2022).

Tutela No. 11001 31 03 023 2022 00007 00

Frente a la solicitud formulada por **CARLOS GILBERTO BALLESTEROS RODRÍGUEZ** contra la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC** y el **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**.

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela.

SEGUNDO: OFICIAR, junto con copia del escrito de tutela, y de acuerdo con el artículo 19 del decreto 2591 de 1991, a la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC** y al **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, en sus condiciones de accionados, para dentro del término improrrogable de un (1) día, ejerzan su derecho a la defensa y remitan a este estrado judicial copia de toda la documentación que dispongan, en relación con la queja del accionante, acompañada de un informe detallado sobre los hechos que motivan la presente acción.

TERCERO: ADVERTIR, que en caso de no rendir los informes dentro del plazo arriba fijado, se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano sobre los pedimentos de la accionante, como lo dispone el artículo 20 decreto 2591 de 1991.

CUARTO: Igualmente, con el fin de integrar en debida forma el contradictorio oficiase al **JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA** y al **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER**, para que en el mismo término arriba concedido ejerzan dentro de esta acción su derecho de defensa (*si así lo tienen*), y remitan con destino a las presentes diligencias, el trámite tutelar radicado bajo consecutivo 2020-00213.

QUINTO: NOTIFÍQUESE el presente auto a los intervinientes de la manera más expedita.

SEXTO: TÉNGANSE como prueba, en su valor legal, los documentos aportados junto con el escrito de tutela y los que se alleguen por los accionados y vinculados.

NOTIFIQUESE,

TIRSO PEÑA HERNANDEZ

Juez.